

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 28 de Diciembre de 2001

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
	ERAZO DIAGO, Carlos Alberto	Cedente
170231050-7	ECHEVERRIA YANEZ, Enriqueta Irlanda	Cedente
	COMPañIA LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A., LYTECA	Cesionaria
090267551-1	MARCIAL COTTO, Carlos Dario	Apoderado

4. OBJETO:

Cesión de 400 participaciones

5. CUANTÍA: USD\$400.00

Erazol.doc

C.A.F.P.

Di: 3 COPIAS

Dr. Antonio Vaca Ruilova

1

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
2 día veinte y ocho de diciembre del dos mil uno; ante mí el
3 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, doctor Antonio
4 Vaca Ruilova, comparecen: por una parte el señor
5 SOCIOLOGO CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO, y la
6 señora ENRIQUETA IRLANDA ECHEVERRIA YANEZ, por
7 sus propios derechos; y, por otra parte el señor INGENIERO
8 CARLOS DARIO MARCIAL COTTO, en su calidad de
9 Apoderado de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES
10 DEL ECUADOR, C.A., LYTECA, conforme consta del Poder
11 que se agrega como documento habilitante. Los
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; de estado
13 civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
14 de Quito los dos primeros y en la ciudad de Guayaquil el
15 tercero y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente
16 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
17 conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública
18 la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente:
19 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
20 a su cargo, díguese incorporar una de CESION DE
21 PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen como
23 CEDENTE, el señor Sociólogo CARLOS ALBERTO ERAZO
24 DIAGO, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de
25 edad, de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse,
26 domiciliado en la ciudad de Quito; y, como CESIONARIA la
27 Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR,
28 C.A., LYTECA, representada por su Apoderado, señor

1 INGENIERO CARLOS DARIO MARCIAL COTTO, según se
2 desprende del Poder que se adjuntó como documento
3 habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
4 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de
5 Quito. Comparece también la señora ENRIQUETA IRLANDA
6 ECHEVERRIA YANEZ, ecuatoriana, mayor de edad, de estado
7 civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, para los
8 efectos que se indican a continuación. SEGUNDA:
9 ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO: El CEDENTE, señor
10 CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO, es propietario de
11 cuatrocientas (400) participaciones de un dólar, en la Compañía
12 LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.,
13 constituida en la ciudad de Quito, el treinta de agosto del dos
14 mil uno, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
15 Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui e
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce
17 de noviembre del dos mil uno. DOS PUNTO DOS. La
18 Junta General Universal de Socios de la Compañía antes
19 indicada, reunida en esta ciudad de Quito, el diez y nueve de
20 noviembre del dos mil uno, autorizó la Cesión de
21 Participaciones que más adelante se expresa, según consta de
22 la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña.
23 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos
24 antecedentes, el CEDENTE, señor CARLOS ALBERTO ERAZO
25 DIAGO, cede sus cuatrocientas (400) participaciones de un
26 dólar cada una, a la Compañía LUBRICANTES Y
27 TAMBORES DEL ECUADOR, C.A., LYTECA. El señor
28 INGENIERO CARLOS DARIO MARCIAL COTTO, en su

1 calidad de Apoderado de LUBRICANTES Y TAMBORES
2 DEL ECUADOR, C. A., LYTECA, acepta la cesión antes
3 relacionada. CUARTA: VALOR DE LAS
4 PARTICIPACIONES: El precio por el cual se ceden las
5 participaciones materia de este contrato es el
6 correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar
7 por cada una, lo que da un valor total de Cuatrocientos
8 dólares (USD\$400.00), que el CEDENTE declaró haberlo
9 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción,
10 sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.
11 QUINTA: ANOTACIONES: De esta cesión se tomará nota
12 al margen de la Escritura original de Constitución de la
13 Compañía y al margen de su inscripción en el Registro
14 Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.
15 SEXTA: RATIFICACIÓN: La señora ENRIQUETA
16 IRLANDA ECHEVERRIA YANEZ ratifica de manera
17 expresa la cesión de participaciones hecha por su cónyuge,
18 señor CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO, mediante el
19 presente instrumento. Usted, señor Notario, se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
21 validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
22 que se encuentra firmada por el doctor Adolfo Callejas
23 Ribadeneira, con matrícula profesional del Colegio de
24 Abogados de Pichincha, número mil ciento treinta y ocho.
25 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
26 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
27 les fue íntegramente a los comparecientes por mí el
28 Notario, estos se afirman y ratifican en todo su

1 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
2 cual doy fe.

3

4

5

6

7

F) CARLOS ERAZO DIAGO.

8

CC. 17.0090000.2

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

F) ING. CARLOS MARCIAL COTTO

19

CC.

20

21

22

El Notario

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 19 de Noviembre del año dos mil uno, a las 17H00, encontrándose presentes la totalidad de los Socios de la compañía LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA., en el local de la Compañía, situado en la Avenida Eloy Alfaro sin número, sector Carretas, parroquia Cotacollao de esta ciudad, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente único punto como orden del día: Transferencia de participaciones de los Socios: Señores Carlos Alberto Erazo Diago, Carlos Rogger Erazo Echeverría y Diego Vinicio Erazo Echeverría.

Dirige la Junta el Presidente, señor Carlos Rogger Erazo Echeverría y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Alberto Erazo Diago.

Se comprueba que asiste la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA., que asciende a Cuatrocientos Veinte Dólares, dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una, según detalle adjunto.

Por existir el quorum pleno, el Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal Extraordinaria de Socios y se aprueba y ratifica el orden del día y el tratar su único punto.

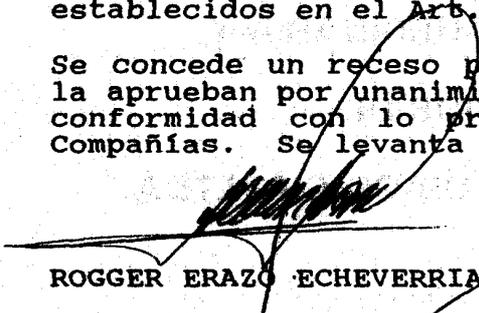
La Junta toma las siguientes resoluciones por unanimidad:

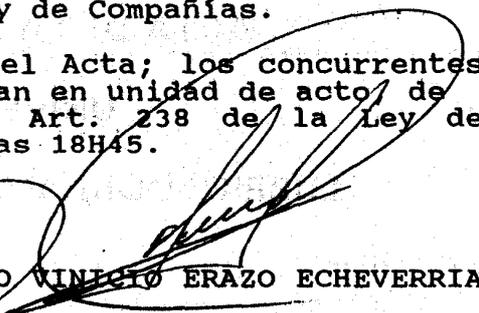
1. De conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, consentir unánimemente en la transferencia por acto entre vivos de la totalidad de las participaciones sociales que actualmente tienen los socios señores Carlos Alberto Erazo Diago, Carlos Rogger Erazo Echeverría y Diego Vinicio Erazo Echeverría, en favor de las siguientes personas jurídicas y naturales:
 - 1.1 El señor Carlos Alberto Erazo Diago queda autorizado para traspasar las cuatrocientas participaciones de su propiedad a la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A., LYTECA.
 - 1.2 El señor Carlos Rogger Erazo Echeverría queda autorizado para traspasar las diez participaciones de su propiedad al señor Ingeniero Juan Javier Luzuriaga Graf.
 - 1.3 El señor Diego Vinicio Erazo Echeverría queda autorizado para traspasar las diez participaciones de su propiedad al señor Licenciado Xavier Mauricio Arias Proaño.

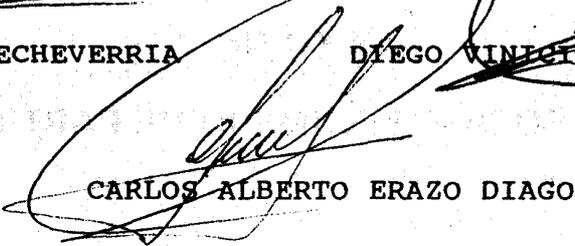
Los socios cedentes y los cesionarios deberán elevar a escritura pública la cesión de participaciones que les ha sido autorizada en esta Junta Universal Extraordinaria.

El Gerente General realizará todos los actos y procedimientos establecidos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

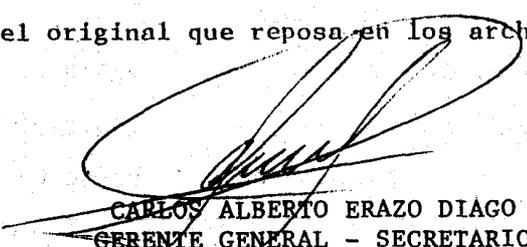
Se concede un receso para redactar el Acta; los concurrentes la aprueban por unanimidad y la firman en unidad de acto de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Se levanta la sesión a las 18H45.


ROGGER ERAZO ECHEVERRIA


DIEGO VINICIO ERAZO ECHEVERRIA


CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.-
CERTIFICO.-


CARLOS ALBERTO ERAZO DIAGO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA."**

ANEXO No. 1

DETALLE DE SOCIOS Y NUMERO DE PARTICIPACIONES

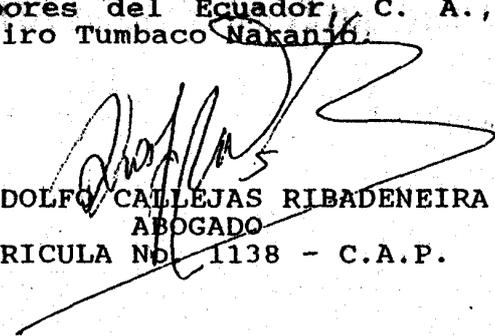
<u>Nombre del Socio</u>	<u>Capital Suscrito en Especie</u>	<u>Capital Suscrito en Numerario</u>	<u>Número de Participaciones</u>
Carlos Alberto Erazo Diago	US\$400.00	---	400
Carlos Rogger Erazo Echeverría	---	US\$10.00	10
Diego Vinicio Erazo Echeverría	---	<u>US\$10.00</u>	<u>10</u>
Total:	US\$400.00	US\$20.00	US\$420

Callejas & Asociados + 10
Estudio Jurídico

Dr. Adolfo Callejas Ribadeneira
Lda. Ximena Martínez de Sandoval

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la delegación de Poder que otorga el Apoderado de la compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador, C. A., a favor del Ingeniero Carlos Marcial Cotto y la Revocatoria de Poder Otorgado por el anterior Apoderado de la compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador, C. A., a favor del señor Ingeniero Ramiro Tumbaco Naranjo.


DR. ADOLFO CALLEJAS RIBADENEIRA
ABOGADO
MATRICULA NO. 1138 - C.A.P.



**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

- 27 -

COPIA

De la escritura de: PROTOCOLIZACION

Otorgada por: _____

A favor de: _____

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 14 DE JULIO DE 1998

**Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión
Teléfonos: 230813 - 546332 - 439073
Quito - Ecuador**

A V R

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DE GUAYAQUIL

356A

No.

Iniciado

Abul 23/98

JUICIO

Notificación

SEGUIDO POR:

Ab. Francisco Manrique Cherasco

DEFENSOR

CASILLERO No.

604

CONTRA :

Registros Mercantil

DEFENSOR :

CASILLERO No.

CUANTIA : SI.



JUEZ: AB. JOSE RENDON ALVARADO
SECRETARIO : AB VANESSA BAQUERIZO E.

DELEGACION DE PODER QUE OTORGA EL APODERADO DE LA COMPAÑIA
LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. , A FAVOR DE
INGENIERO CARLOS MARCIAL COTTO.



REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR EL ANTERIOR APODERADO DE
LA COMPANIA LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. A FAVOR
DEL SENOR INGENIERO RAMIRO TUMBACO NARANJO.

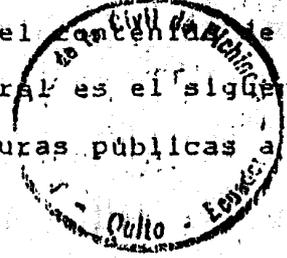
CUANTIA:

INDETERMINADA.



DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y
ocho , ante mí el Notario Decimo Quinto del Cantón Doctor
Antonio Vaca Rullova , comparecen : el señor INGENIERO
MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA , en su calidad de Apoderado
General de la Compañia LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR
C.A., el señor DOCTOR SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO , según
consta de los documentos que se agregan como habilitantes .
Los comparecientes son de nacionalidad hondureña el primero
y de nacionalidad ecuatoriana el segundo , mayores de edad ,
de estado civil casados , domiciliados en la ciudad de Quito
el segundo y en la ciudad de Guayaquil el primero y de
tránsito por esta ciudad , legalmente hábiles y capaces para
contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe; y,
dicen : Que elevan a escritura pública el contenido de la
minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su



cargo , sirvase incorporar una que contenga una delegación y revocatoria de poderes al tenor de las siguientes cláusulas :

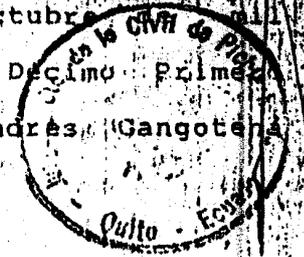
PRIMERA COMPARECIENTES Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de delegación y revocatoria de poderes , el señor Doctor Santiago Guarderas Izquierdo , mayor de edad , de estado civil casado , de profesión Abogado , en su calidad de secretario de la Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. , según aparece del documento que se agrega como habilitante y para los fines que más adelante se estipulan en este instrumento público , y el señor Ingeniero Miguel Ramón Sierra García , en calidad de Apoderado General de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. , según aparece de la copia certificada del poder respectivo que se agrega como documento habilitante . - El señor Ingeniero Miguel Ramón Sierra García es mayor de edad , de estado civil casado , de profesión Ingeniero , de nacionalidad Hondureña , con residencia permanente en la ciudad de Guayaquil , temporalmente de paso por esta ciudad de Quito , quien manifiesta lo siguiente:

SEGUNDA : ANTECEDENTES - A) La Compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador C.A. ; con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro , otorgó en mi favor un poder general para que en su nombre y representación ejerza las facultades de representante legal , judicial y extrajudicialmente y para que la administre , todo de conformidad con lo previsto para el efecto en los estatutos sociales de dicha Empresa para el Vicepresidente Ejecutivo . - Dicho poder otorgado en mi favor fue



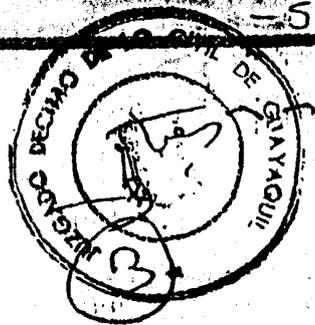
on y
ilas
la
n y
ras
de
la
gún
ara
nto
y
la
mo
ón
de
ón
en
La
na
y
ly
s
e
o

calificado como legal por el señor Juez Cuarto de Pichincha a través de su AUTO de veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ; disponiendo que sea inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito , habiéndose dado tal hecho el seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ; y disponiendo finalmente que sea publicado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito , habiéndose procedido a dicha publicación en el Diario "LA HORA" de esta misma ciudad , con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro .- B) La cláusula doce de dicho poder me facultó a delegarlo a otra persona , con especial autorización del Directorio , así como a revocarlo en cualquier tiempo .- C) El Directorio de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. , en sesión celebrada el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete , me autorizó a delegar el poder al señor Ingeniero Carlos Marcial Coto , conservando mi calidad de Mandatario de la Compañía , conforme consta de una copia auténtica de la antes referida sesión de Directorio que se acompaña como documento habilitante .- El Directorio de la Compañía en la misma sesión , me autorizó además para revocar la delegación de poder que a nombre de la Compañía otorgó el anterior apoderado Doctor Arturo Cabrera Lemus , al señor Ingeniero Ramiro Tumbaco Naranjo el veinte del octubre de mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario Décimo Primer Suplente de este cantón de Quito , Doctor Andrés Gangotena



Guarderas e Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. - TERCERA. - DELEGACIÓN DE PODER. - Con estos antecedentes a través del presente instrumento, delego a favor del señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto, el poder que me tiene conferido dicha Compañía y al cual se hace referencia en el literal A) de la cláusula SEGUNDA de este instrumento; dejando expresa constancia de que al hacer esta delegación conservo mi carácter de mandatario de la Compañía y me reservo todas las facultades que tengo para actuar a nombre y en representación de ella; sabiéndose que esta delegación podrá ser revocada por mí, como mandatario principal; o por la Compañía y que el delegado deberá devolver su mandato a su revocación o terminación en cualquier forma; y quedando además entendido que esta delegación permanecerá en pleno vigor y efecto mientras la Compañía no la revoque en el evento de que yo dejare de ejercer el mandato. - CUARTA. - REVOCACIÓN. - Por medio del presente instrumento revoco expresamente la delegación de poder otorgado a favor del señor Ingeniero Ramiro Tumbaco Natanjo por el anterior apoderado general Doctor Arturo Cabrera Leizaola, a nombre de la Compañía, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor Andrés Gangotena Guarderas, e Inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y

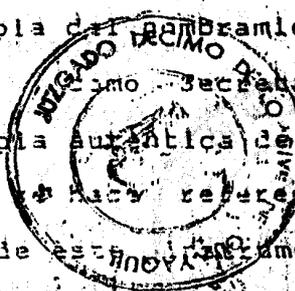




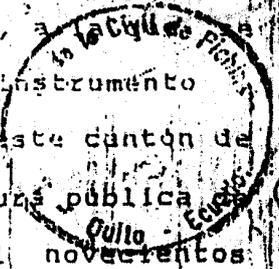
seis .- QUINTA .- AUTORIZACION .- Autorizo expresamente al señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto a fin de que dé todos los pasos necesarios para obtener la inscripción y registro correspondiente de esta delegación de poder junto con la revocatoria que consta en este mismo instrumento , llevando a cabo para el efecto todos los trámites requeridos por Ley .-

SEXTA .- INTERVENCION .- Interviene el Doctor Santiago Guarderas Izquierdo , en su calidad de Secretario del Directorio de la Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. , a efectos de dar fe sobre la autorización del Directorio de dicha empresa , de conformidad con el literal f) del Artículo treinta y tres de los Estatutos sociales .-

SEPTIMA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Acompaño como documentos habilitantes una copia auténtica del poder que se delega por medio del presente instrumento , debidamente protocolizado ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón de Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ; copia del Poderamiento del Doctor Santiago Guarderas Izquierdo como Secretario del Directorio de la Compañía , y la copia auténtica de la sesión del Directorio de LYTECA a la que se hace referencia en el literal C) de la cláusula SEGUNDA de este Poderamiento .-



.- Usted señor Notario , se servirá disponer que se tome nota de la revocatoria de delegación de poder , a la cual se hace referencia en la cláusula CUARTA de este instrumento a efectos de que la Notaria Decimo Primera de este cantón de Quito , margine dicha revocatoria en la escritura pública de delegación de poder de veinte de octubre de mil novecientos



ochenta y seis .- Usted señor Notario, finalmente, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento .- HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Patricio Campuzano Merino, con matrícula profesional número mil ochocientos veinte del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fué íntegramente al compareciente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-
firmado) MIGUEL SIERRA GARCIA .- firmado) DOCTOR SANTIAGO GUARDERAS I. .- El Notario, firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova .- -----

D O C U M E N T O S

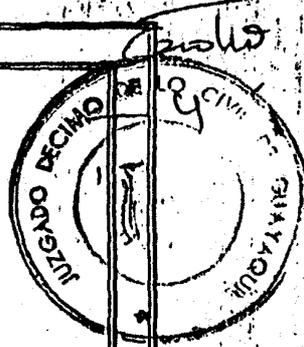


H A B I L I T A N T E S

se
ena
ano
tos
el
se
ue
ni
-
OR
DE
-
EL
-
EL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



COPIA SEGUNDA

DE PROTECCION DE PODER Y OTROS DOCUMENTOS

OTORGADA POR LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LYTECA

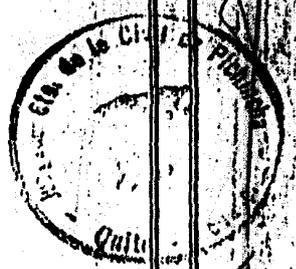
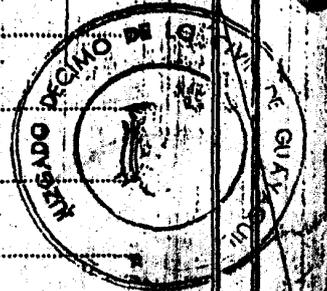
A FAVOR DE ING. MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA

EL 11 de oct. de 1.994

PARROQUIA

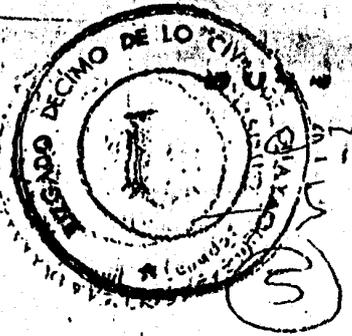
CUANTIA IND.

r.m.



JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES
TELEFONOS: 526-061 527-954 230-110

PODER GENERAL



LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A., LYTECA, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la Republica del Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador, otorga poder general, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del Ingeniero Miguel Ramon Sierra Garcia para que en nombre y representación de la compañía, ejerza las facultades de representación legal, judicial y extrajudicialmente y para que la administre, todo en los mismos terminos que los establecidos para el Vicepresidente Ejecutivo en los estatutos sociales. Este poder otorga LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A., LYTECA por medio de su Presidente, señor Patrick J. Lynch, debidamente autorizado por el Directorio segun consta del acta que se agrega como documento habilitante.

LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A.

P. J. Lynch
Presidente

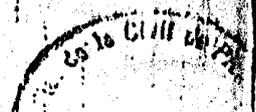


ESTADO DE LA FLORIDA)
CONDADO DE DADE) SS.

Jurado y firmado ante mí hoy día 12 de septiembre de 1994

Hyacinth R. Che
Notario Publico

OFFICIAL NOTARY SEAL
HYACINTH R. CHEONG
NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
COMMISSION NO. 0029448
MY COMMISSION EXP. JAN. 18, 1997





PODER GENERAL

LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A., (LYTECA) compañía constituida de acuerdo con las leyes de la Republica del Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador, otorga poder general, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del Ingeniero Miguel Ramon Sierra Garcia para que en nombre y representación de la compañía, ejerza las facultades de representarla legal, judicial y extrajudicialmente y para que la administre, todo en los mismos terminos que los establecidos para el Vicepresidente Ejecutivo en los estatutos sociales. Este poder otorgado por LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A., LYTECA por medio de su Presidente, señor Patrick J. Lynch, debidamente autorizado por el Directorio segun consta del acta que se agrega como documento habilitante.

LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A.

P. J. Lynch
Presidente

ESTADO DE LA FLORIDA

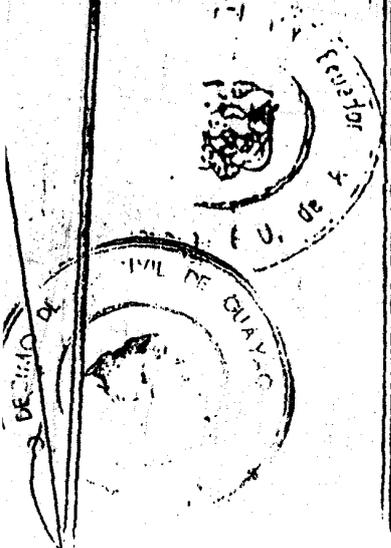
CONDADO DE DADE

Jurado y firmado ante mi hoy día 12 de septiembre de 1991

Hyacinth R. Chiong

Notario Publico

OFFICIAL NOTARY SEAL
HYACINTH R CHIONG
NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
COMMISSION NO. 00131409
MY COMMISSION EXP. JAN. 14, 1977



TRADUCCION

Sello Oficial del Notario - Hyacinth R. Chong - Notario Publico del Estado de Florida - Cargo No. CC 251607 - La duracion de mi cargo expira el 10 de enero de 1997. -

Nº 096622. - CONDADO DE DADE, ESTADO DE FLORIDA. - A saber:

Yo, Harvey Ruvin, Actuario de la Corte de Circuito del Décimo Primer Circuito Judicial en y para el Condado de Dade, y Estado de Florida, la misma que es una Corte de Registro del antedicho Condado y Estado, provista legalmente de un sello, por medio del presente certificado que Hyacinth R. Chong, quien tomó el antedicho reconocimiento o prueba, y cuyo nombre consta suscrito en el mismo, está al tiempo de hacerlo, un Notario Público, residente en dicho Condado, debidamente nombrado y juramentado y autorizado por las leyes de dicho Estado para tomar el reconocimiento o prueba de escrituras públicas y otros instrumentos escritos que deben ser registrados en dicho Estado, y para administrar juramentos o declaraciones escritas en dicho Condado; y que he comparado la firma de tal Notario Público con la muestra de su firma en los archivos de mi oficina y creo en verdad que la firma puesta en el antedicho certificado original es genuina.

Certifico además que he comparado la impresión o sello de caucho del sello fijado en tal documento con una impresión de muestra o sello de caucho de tal sello archivado en mi oficina, y creo en verdad que la impresión de tal sello en el certificado original es genuina.

En fe de lo cual, he firmado y he fijado el sello oficial hoy día 13 de septiembre de 1994.

(f) Por Harvey Ruvin
Actuario de la Corte de Circuito
(f) (ilegible), Actuario Suplente

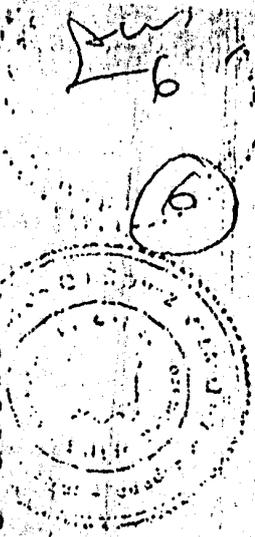
(Consta el respectivo sello)

A continuación se hace la legalización del Consulado del Ecuador en Miami, Florida, de la legalización.

Yo, [Nombre] por medio del presente certifico que la traducción al español de la [versión] es una versión fiel y completa del texto inglés de la [legalización] anexo al poder conferido por LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LYTECA, con fecha 12 de septiembre de 1994.

Quito, a 20 de septiembre de 1994

[Firma]
Yolanda Pozo
C I 170110289-6





TRADUCCION

Sello Oficial del Notario - Hyacinth R. Chong - Notario Público del Estado de Florida - Carta No. CC 251607 - La duración de mi cargo expira el 10 de enero de 1997.

No. 096622 - CONDADO DE DADE, ESTADO DE FLORIDA. - A saber:

Yo, Harvey Ruvín, Actuario de la Corte de Circuito del Décimo Primer Circuito Judicial en y para el Condado de Dade, y Estado de Florida, la misma que es una Corte de Registro del antedicho Condado y Estado, provisto legalmente de un sello, por medio del presente certifico que Hyacinth R. Chong, quien tomó el antedicho reconocimiento o prueba y cuyo nombre consta suscrito en el mismo, era al tiempo de hacerlo, un Notario Público, residente en dicho Condado, debidamente nombrado y juramentado y autorizado por las leyes de dicho Estado para tomar el reconocimiento o prueba de escrituras públicas y otros instrumentos escritos que deben ser registrados en dicho Estado, y para administrar juramentos o declaraciones escritas en dicho Condado, y que he comparado la firma de tal Notario Público con la muestra de su firma en los archivos de mi oficina y creo en verdad que la firma puesta en el antedicho certificado original es genuina.

Certifico además que he comparado la impresión o sello de caucho del sello fijado en tal documento con una impresión de muestra o sello de caucho de tal sello archivado en mi oficina, y creo en verdad que la impresión de tal sello en el certificado original es genuina.

En fe de lo cual, he firmado y he fijado mi sello oficial hoy día 13 de septiembre de 1994.

(1) Por Harvey Ruvín
Actuario de la Corte de Circuito
(1) (ilegible) Actuario Suplente

(Consta el respectivo sello)

A continuación viene la localización del Consulado del Ecuador en Miami que consta en castellano:

Yo, Talamia Pozo, por medio del presente certifico que la traducción al castellano que antecede es una versión fiel y completa del texto original de la legalización anexa al poder conferido por LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LTIECA, con fecha 12 de septiembre de 1994.

En Guayaquil, a 20 de septiembre de 1994



Talamia Pozo
C. I. 170418209-6

8



RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Alejandro Ponce Martínez , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en ocho fojas útiles protocolizó el documento que antecede . Quito a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ , NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO . - SIGUE UN SELLO



Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , de PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL Y OTROS DOCUMENTOS, otorgada por LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LYTECA a favor de SR. MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA . , firmada y sellada en Quito a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ER CERTIFICADO
de
26 OCT 1994



RAZON . - On conformidad con el numeral tres del Artículo
 dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de VCLAR-
 DR. PEZU es autentica . - Culto n ., veinte de septiembre de
 mil novecientos noventa y cuatro . - (firmado) DOCTOR RODRIGUEZ
 GARCIA VALDEZ , ABOGADO VICARIO GENERAL DEL CANTON QUI-
 TO . - SIGUE UN SELLO . -



de
 ma
 se
 uto
 ial
 ir
 us
 co
 to

Julio 1, 1994.

Señor
Patrick J. Lynch
Presente. -



Estimado señor Lynch:

Mé es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C.A., celebrada el 31 de del año en curso, designó a usted como Presidente de la Compañía, en reemplazo del Clárenco P. Cazalot, Jr.

En consecuencia, usted tendrá las facultades y deberes establecidos en los estatutos ejercerá aparte del Vice-Presidente Ejecutivo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme al artículo 27 de los Estatutos Sociales, según consta de la escritura constitución otorgada el 12 de marzo de 1966 ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1966 con el No. 218.

El período de su cargo será el de dos años conforme a los estatutos, hasta nueva elección por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en 1995; sabid que según los mismos estatutos usted podrá ser reelegido indefinidamente.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Santiago Guarderas
SECRETARIO

ACEPTO DEL NOMBRAMIENTO:

[Signature]
Patrick J. Lynch



CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDI ES AUTENTICA:

[Signature]
Dr. Santiago Guarderas

6-94

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE
LUBRICANTES Y TANQUES DEL ECUADOR, C. A., CELEBRADA EN
QUITO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994**

En Quito, a jueves 8 de septiembre de 1994, a las 6:00 p.m., en las oficinas de la Compañía situadas en el Edificio Josueh Gonzalez, Avenida 6 de Diciembre 2816, décimo piso de esta ciudad, se reúnen el señor Miguel Sierra García, como Director Principal y Vicepresidente Ejecutivo, el doctor Alejandro Ponce Martínez, Director Principal y el doctor Santiago Gunderes, Secretario de la Compañía LUBRICANTES Y TANQUES DEL ECUADOR, C. A.

Los concurrentes declaran que celebran esta sesión en uso de las facultades que les confiere los Art. 21 c) y d) de los estatutos sociales, y según convocatoria hecha a pedido del Dr. Alejandro Ponce Martínez, Director Principal, que se adjunta a esta acta.

Preside la sesión el señor Miguel Sierra García en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo conforme al Art. 19 a) de los estatutos y se constata que hay quórum según el Art. 20 de los mismos.

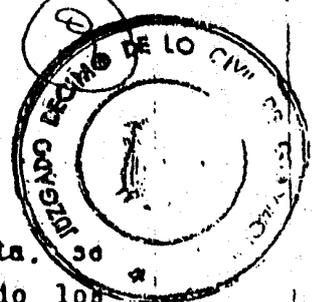
Se declara instalada la sesión.

El Dr. Alejandro Ponce Martínez manifiesta que se ha considerado la conveniencia de otorgar un poder general al Gerente de la Compañía, señor Miguel Sierra García.

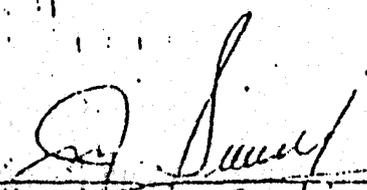
El Directorio, de conformidad con las facultades que confiere los Arts. 10 y 25 de los estatutos aprueba la siguiente resolución:

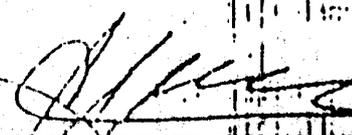
- RESUELVE autorizar al Presidente de la Compañía para que, de conformidad con los Arts. 10 y 25 de los estatutos, y a nombre y en representación de la Compañía confiere al señor Miguel Sierra García un poder general para que ejerza las facultades de representación legal, judicial y extrajudicial y para que la administre, todo en los mismos términos que los establecidos en los estatutos sociales, el Vicepresidente Ejecutivo, quedando entendido que tal poder tendrá pleno vigor y efecto mientras el Directorio no lo revoque, aún cuando el Presidente cese en sus funciones.

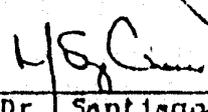




Luego de un momento de receso para redactar esta acta, se reinstala la sesion y leida el acta se la aprueba, firmando los concurrentes y el Secretario que certifica.

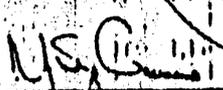

Miguel Sastre Garcia
Director Principal y Vicepresidente Ejecutivo


Dr. Alejandro Ponce Martinez
Director Principal

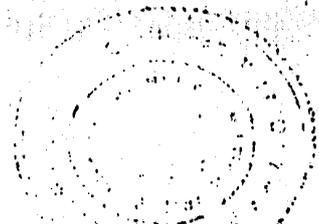

Dr. Santiago Guarderas I.
Secretario



ES FIEL COPIA, CERTIFICO


Dr. Santiago Guarderas I.
SECRETARIO

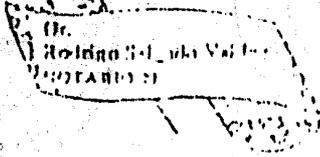




RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Alejandro Ponce Martínez , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en seis fojas útiles protocolizo el documento que antecede . - Quito a veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro .
 (firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ ,
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO . : SIGUE UN SELLO .

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , de PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL , otorgado por LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LYTECA a favor del ING. MIGUEL SIERRA , firmada y sellada en Quito a veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO
AV. TARRUJ 747 - 5to 1150
APARTADO 17-01 (40)
QUITO - ECUADOR



Handwritten number '10' and other illegible marks.

Vertical list of names and titles on the left margin, including 'GUARDERAS IZQUIERDO' and 'SIERRA GARCIA'.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL.

Yo Ing. Miguel Sierra Garcia, casado, mayor de edad, en mi calidad de Gerente de la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LITECA, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador, comparezco muy respetuosamente ante usted y manifiesto:

De la copia certificada que acompaño consta que la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LITECA, con fecha 12 de septiembre de 1994, se otorgó poder general para que en su nombre y representación, ejerza las facultades de representarla legal judicial y extrajudicialmente y para que la administre, todo en los mismos términos que los establecidos para el Vicepresidente Ejecutivo en los Estatutos Sociales.

Fundamentado en lo dispuesto en los Arts. 30 y 120 inciso 2do. del Código de Comercio, solicito a usted, señor Juez, se sirva ordenar la publicación e inscripción en el Registro Mercantil de dicho poder.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial No. 672.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

tel. 6to C.F.C.

Ing. Miguel Sierra Garcia



Presentado hoy, veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve horas, con dos copias iguales y un poder en copia certificada.- Certifico.-



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Septiembre 26 de 1994, las 9h45m. Vistos: La petición que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por haberse acompañado una copia certificada del poder otorgado por el Sr. Peter J. Lynch como Presidente de LUBRICANTES Y TANDORES ECUADOR C.A. LYTECA a favor del Sr Miguel Sierra García, el mismo que reúne los requisitos legales; por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando la legalidad de dicho poder, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón. Hecho publíquese íntegramente en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por una sola vez. Sentadas que fueren las correspondientes razones, protocolícense en una de las Notarías de esta ciudad en donde se conferirán las copias certificadas que se soliciten. Tanto el Sr Registrador Mercantil como el Secretario de esta judicatura, mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la ley. Tómese nota del domicilio señal. Notifíquese.-

[Handwritten Signature]
 Dr. Nelson Navas Cisneros
 JUEZ CUARTO DE LO CIVIL

En Quito, veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las diez y siete horas notifiqué la providencia anterior, al Dr Santiago Guarderas Iquintero, en persona. Certifico.

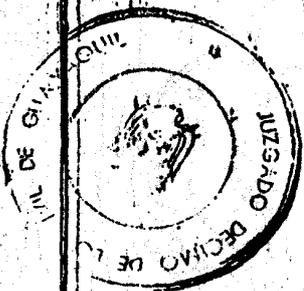
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
 El Secretario

En Quito, veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas notifiqué la providencia anterior al señor Registrador Mercantil, en su despacho.

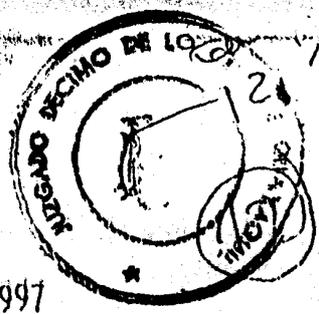
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
 El Secretario



Con esta fecha quedo inscrito el *[Handwritten Name]* del Señor Juez *[Handwritten Name]* de lo Civil de Pichincha, de *[Handwritten Date]* de 1994, bajo el No. 139, del Registro Mercantil. *[Handwritten Signature]*





Quito, a 4 de abril de 1997

Señor Doctor
Santiago Guarderas
Presente

Estimado doctor Guarderas:

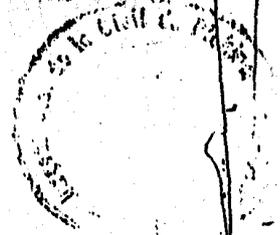
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A., en su sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo del año en curso reelegió a usted como Secretario de la Compañía, sabiéndose que el período de su cargo será de dos años conforme a los Estatutos Sociales.

Muy atentamente,

[Handwritten Signature]
Miguel Sierra García
Vicepresidente Ejecutivo

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de DOCTOR
SANTIAGO GUARDERAS el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA
foja (s) o (es), protocolizo EL documento (s)
que antecede.. (n)
Quito, a 19 de Enero de 1997

[Handwritten Signature]
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO, NOVENO SUPLENTE DEL
CANTON QUITO



Agosto 15, 1996

to cp
13

Señor
Miguel Ramón Sierra García
Presente

Estimado señor Sierra:

Nos es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A. celebrada el 31 de marzo del año en curso, le reeligió como Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.

En consecuencia, usted tendrá las facultades y deberes establecidos en los estatutos y ejercerá, aparte del Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme al inciso tercero del Art. 26 (reformado) de los estatutos sociales, según consta de la escritura de constitución social y de la respectiva reforma de estatutos, otorgadas, respectivamente, el 12 de marzo de 1966 y el 22 de octubre de 1969, ante el Notario Primero de Quito; e inscritas en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1966 con el No. 218 y el 19 de enero de 1970 con el No. 77.

El periodo de su cargo será el de dos años conforme a los estatutos, hasta nueva elección o reelección por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en 1997; sabiéndose que según los estatutos sociales usted podrá ser reeligido indefinidamente.

Atentamente,

[Signature]
Eugenio Colentano
Presidente

[Signature]
Dr. Santiago Guardado
SECRETARIO



ACEPTO DEL NOMBRAMIENTO:

[Signature]
Miguel Sierra García

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA



Este documento se inscribió en el Registro Mercantil el día 24 OCT. 1996

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR

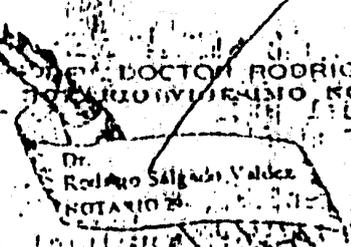
DR. ALICIA FERRER ALMUDENA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A cargo de DOCTOR
ALEJANDRO PONCE, el día de hoy, en el
de Escrituras Públicas de la Notaría a cargo, en
la(s) Ofi(c)al(es) protocolico EL documento
que antecede, (n)
Quito, 9 de Noviembre de 1995



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO

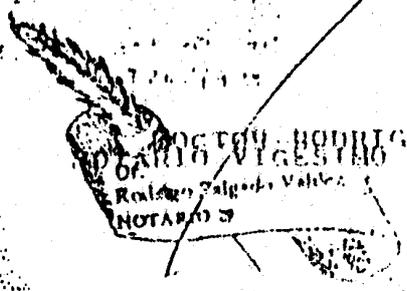
Se protocolizó
ante mi, en fe de ello confiero esta
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, nueve de Noviem
bre de mil novecientos noventa y cinco:-



Se protocolizó

ante mi, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA

CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, nueve de Noviem
bre de mil novecientos noventa y cinco:-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ QUITO
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

RECEIVED
SECRETARIA DE LEGISLACION

Arts

la
8

Se protocolizó

ante mi arca de este cantón esta QUINTA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.
diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y
ocho.



Dr. RODRIGO SALAZAR VALDEZ
NOTARIO JEFES DEL NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A., CELEBRADA EN QUITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1997

En Quito, a martes 23 de diciembre de 1997, a las 6:00 p.m., en las oficinas de la Compañía situadas en el Edificio Josueth González, Avenida 6 de Diciembre 2816, décimo piso de esta ciudad, se reúnen el Ingeniero Miguel Sierra García, como Director Principal y Vicepresidente Ejecutivo, el doctor Alejandro Ponce Martínez, Director Principal y el doctor Santiago Guarderas, Secretario de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR, C. A.

Los concurrentes declaran que celebran esta sesión en uso de las facultades que les confiere los Art. 21 c) y d) de los estatutos sociales, y según convocatoria hecha a pedido del Dr. Alejandro Ponce Martínez, Director Principal, que se adjunta a esta acta.

Preside la sesión el Ingeniero Miguel Sierra García en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, conforme al Art. 19 a) de los estatutos y se constata que hay quorum según el Art. 20 de los mismos.

Se declara instalada la sesión.

El Dr. Alejandro Ponce Martínez manifiesta que en vista de que el Ingeniero Ramiro Tumbaco ha dejado de prestar sus servicios para la compañía en el Ecuador y ha sido transferido al Perú, es indispensable revocar la delegación de poder a él conferido por la Compañía, y otorgar una delegación de poder a favor del Ingeniero Carlos Marcial Cotto.



14



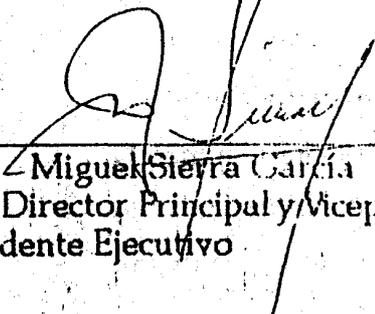
El Directorio, de conformidad con las facultades que le confiere los Arts. 10 y 26 de los estatutos aprueba las siguientes resoluciones:

I. RESUELVESE autorizar al Ingeniero Miguel Sierra García, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía para que de conformidad con los Arts. 10 y 26 de los Estatutos Sociales, y a nombre y en representación de la Compañía confiera una delegación de poder a favor del Ingeniero Carlos Marcial Cotto, en los mismos términos de la delegación de poder conferida al Ingeniero Ramiro Tumbaco, el 20 de octubre de 1986; quedando entendido que tal delegación de poder tendrá pleno vigor y efecto mientras el Directorio no la revoque, aún cuando el Vicepresidente Ejecutivo cese en sus funciones.

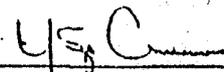
II. RESUELVESE autorizar a dicho Vicepresidente Ejecutivo para que, asimismo a nombre y en representación de la Compañía, en el mismo instrumento revoque la delegación de poder otorgada a favor de dicho Ingeniero Ramiro Tumbaco el 20 de octubre de 1986.

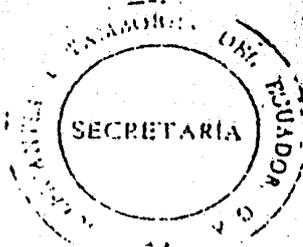


Luego de un momento de receso para redactar esta acta, se reinstala la sesión y leída el acta se la aprueba, firmando los concurrentes y el Secretario que certifica.


Miguel Sierra García
Director Principal y Vicepresidente Ejecutivo


Dr. Alejandro Ponce Martínez
Director Principal

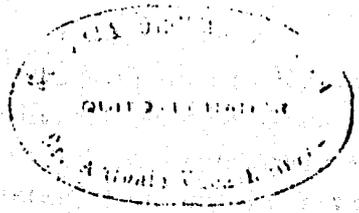

Dr. Santiago Guarderas I.
Secretario





OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, FIRME Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y
UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

El Notario



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
Delegación de Poder, otorgado en la Habana a mi cargo, el
veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, por la
Compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador S. A. a favor
del señor Ingeniero Ramiro Tombaco Naranjo, tomé nota de la
revocatoria de poder contenida en el presente instrumento.-
Quito, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y
ocho.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Rubén Darío Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



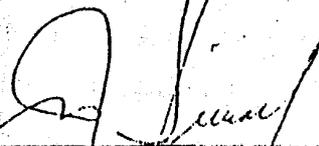
El Directorio, de conformidad con las facultades que le confiere los Arts. 10 y 26 de los estatutos aprueba las siguientes resoluciones:

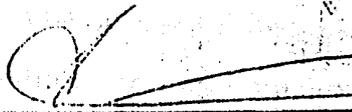
I. RESUELVESE autorizar al Ingeniero Miguel Sierra García, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía para que de conformidad con los Arts. 10 y 26 de los Estatutos Sociales, y a nombre y en representación de la Compañía confiera una delegación de poder a favor del Ingeniero Carlos Marcial Cotto, en los mismos términos de la delegación de poder conferida al Ingeniero Ramiro Tumbaco, el 20 de octubre de 1986; quedando entendido que tal delegación de poder tendrá pleno vigor y efecto mientras el Directorio no la revoque, aún cuando el Vicepresidente Ejecutivo cese en sus funciones.

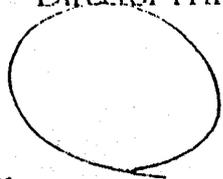
II. RESUELVESE autorizar a dicho Vicepresidente Ejecutivo para que, asimismo a nombre y en representación de la Compañía, en el mismo instrumento revoque la delegación de poder otorgada a favor de dicho Ingeniero Ramiro Tumbaco el 20 de octubre de 1986.

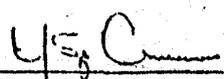


Luego de un momento de receso para redactar esta acta, se reinstala la sesión y leída el acta se la aprueba, firmando los concurrentes y el Secretario que certifica.


Miguel Sierra García
Director Principal y Vicepresidente Ejecutivo


Dr. Alejandro Ponce Martínez
Director Principal




Dr. Santiago Guarderas L.
Secretario

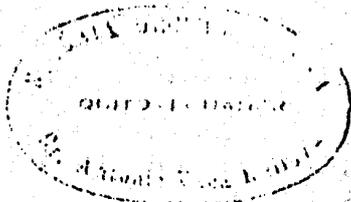




OTORGO ABTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, FIRME Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y
UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

El Notario

[Handwritten signature]

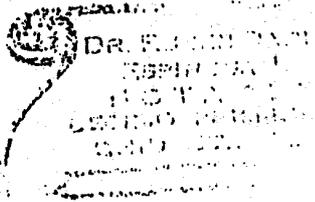


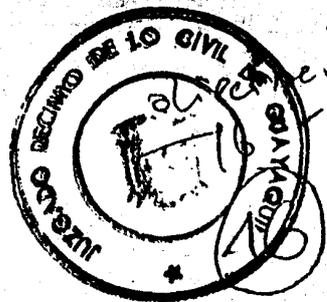
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
Delegación de Poder, otorgado en la Notaría a mi cargo, el
veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y seis por la
Compañía Lubricantes y Tanboraes del Ecuador S. A. a favor
del señor Ingeniero Rámiro Tombaco Naranjo. Tomé nota de la
revocatoria de poder contenida en el presente instrumento.-
Quito, a dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y
ocho.-



[Handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO





SEÑORA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yo, Ing. Carlos Marcial Cotto, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil y temporalmente de paso por esta ciudad de Quito, comparezco respetuosamente ante usted y digo:

Acompaño la escritura pública de 21 de Enero de 1998, celebrada ante el Notario Público Décimo Quinto de este Cantón de Quito, Provincia de Pichincha, Dr. Antonio Vaca Rulova, el mismo que contiene la delegación de poder que otorga en mi favor el Ing. Miguel Sierra García, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., conservando sus plenos poderes en calidad de apoderado de la misma; y, la revocatoria de poder conferido por la misma Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., en favor del Ing. Ramiro Tumbaco Naranjo el 20 de Octubre de 1986, ante el Notario Público Primero Suplente de este cantón de Quito, Provincia de Pichincha, Dr. Andrés Gangotena Guarderas, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1986.

Por lo expuesto, solicito se digne de conformidad con los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio, disponer que se inscriba en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, para cuyo efecto se servirá deprecar a uno de los señores Jueces de lo Civil de Guayas, y; que luego se publique por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional.



Sírvase usted disponer que dejándose copia xerox certificada en autos, se disponga que se me devuelvan los originales con las razones correspondientes.

La notificación con la Revocatoria del Poder conferido al Ing. Ramiro Tumbaco Naranjo, fue efectuada por el señor Secretario de su Judicatura el pasado día 27 de febrero de 1998.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 827 del Dr. Patricio Campuzano Merino.

A ruego del peticionario firma su Abogado defensor ofreciendo poder o ratificación.

DR. PATRICIO CAMPUZANO MERINO
ABOGADO - MATRICULA No. 1820 C.A.P.

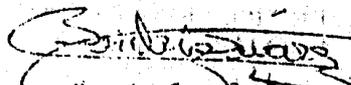
Presentado hoy, a veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, con copia y un anexo en quince fojas. Certifico.



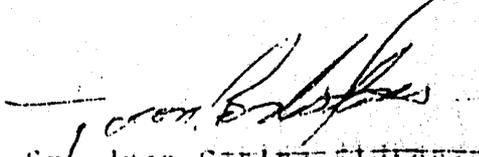
EL SECRETARIO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de Abril de 1.998.- Las 09:00.- VISTOS.- La Delegación de Poder General otorgado por el Ing. Miguel Ramón Sietre García en calidad de Apoderado General de la Compañía LYTECA, en favor del Ingeniero Carlos Marcial Cotto, reúne los requisitos legales por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando su legalidad y autenticidad, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil; hecho, publíquese íntegramente por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de la ciudad de Guayaquil. Practicado y sentada la Razon pertinente, protocolícese en una de las Notarías pertinentes, donde se conferiran las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, como el Actuario de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del Expediente conforme a la Ley. Para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, remítase atento Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, quien se servirá notificar al Juegador pertinente. NOTIFIQUESE.

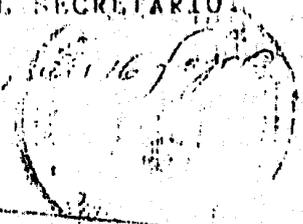



Dra. Beatriz Suárez
JUEZA.

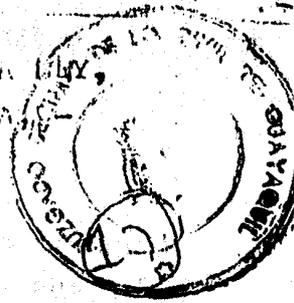
RAZON: En esta fecha, a las dieciocho horas, notifico con la providencia que antecede al Ing. Carlos Marcial en el casillero Nro.827 del Dr. Patricio Campuzano. Quito, 01 de Abril de 1.998. Certifico.


Sr. Juan Carlos Piótor
EL SECRETARIO.

01 de Abril de 1998
Quito, Ecuador



LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA DRA. BELTRIZ JUAREZ, JUEZA SEXTA DE LO CIVIL DE PICHINCHA,
ACUÑO DE LOS SEÑORES JUECES DE LO CIVIL DEL GUAYAS,



DEPRECA:
SEÑORA JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yo, Ing. Carlos Marcial Colto, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil y temporalmente de paso por esta ciudad de Quito, comparezco respetuosamente ante usted y digo:

Acompaño la escritura pública de 21 de Enero de 1998, celebrada ante el Notario Público Decimo Quinto de este Cantón de Quito, Provincia de Pichincha, Dr. Antonio Vaca Buitoya, el mismo que contiene la delegación de poder que otorga en mi favor el Ing. Miguel Sierra Garcia, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., conservando sus plenos poderes en calidad de Apoderado de la misma; y, la revocatoria de poder conferido por la misma Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., en favor del Ing. Ramiro Tumbaco Naranjo el 20 de Octubre de 1986, ante el Notario Público Primero Suplente de este cantón de Quito, Provincia de Pichincha, Dr. Andrés Gangotena Guarderas, Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1986.

Por lo expuesto, solicito se diga lo contrario con los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio, para que se inscriba en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, para que el mismo se sirva deprecar a uno de los señores Jueces de lo Civil del Guayas, y; que luego se publique por la prensa en uno de los periódicos de circulación nacional.

Sírvase usted disponer que dejándose copia serox certificada en autos, se disponga que se me devuelvan los originales con las razones correspondientes.

La notificación con la Revocatoria del Poder conferido al Ing. Ramiro Tumbaco Naranjo, fue efectuada por el señor Secretario de su Judicatura el pasado día 27 de febrero de 1998.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Castillero Judicial No. 827 del Dr. Patricio Campuzano Merino.

A ruego del peticionario firma su Abogado defensor ofreciendo o ratificación.

DR. PATRICIO CAMPUZANO MERINO
ABOGADO - MATRICULA No. 1820 C.A.P.

Presentado hoy, a veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, con copia y un anexo en quince fojas. Certifico.



EL SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE FICHINCHA.- Quito, 01 de Abril de 1.998.- Las 09:00.- VISTOS.- La Delegación de Poder General otorgado por el Ing. Miguel Ramón Sierra García en calidad de Apoderado General de la Compañía LATECA, en favor del Ingeniero Carlos Marcial Cotto, reúne los requisitos legales por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando su legalidad y autenticidad, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil; hecho, publíquese íntegramente por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de la ciudad de Guayaquil. Practicado y sentada la Razón pertinente, protocolícese en una de las Hórras pertinentes, donde se conferiran las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, como el Actuario de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del Expediente conforme a la Ley. Para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, remítase atento Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, quien se servirá notificar al funcionario pertinente. NOTIFIQUESE.



Beatriz Suárez
Dña. Beatriz Suárez
JUEZA.

DADO Y FIRADO EN LA SALA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE FICHINCHA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1998, NOVENIENTOS NOVENA Y OCHO, A LAS DIECISIETE HORAS. (CORRECIÓN REIMPRESIÓN EN CASOS DIALOGOS)

Beatriz Suárez
Dña. Beatriz Suárez
JUEZA.



Juan Carlos Flores A.
Juan Carlos Flores A.,
EL SECRETARIO.

039

6-5709



TEXACO

LYTECA
LUBRICANTES Y TAMBIEN MAS
DEL ECUADOR S.A.

Calle 9 de Octubre, Calle 9na. hacia el Rio y Av. Domingo Gomez
PDX: 593 4 445946, FAX: 593 4 441152/415088, P.O.Box: 09 01 6071
Guayaquil - Ecuador

Av. 6 de Diciembre 2016 y James Orton, Edif. Jose de Gonzalez, 10mo. Piso
Teléfonos: 593-2 569788/914, FAX: 593-2 55 4736/569612, P.O.Box: 17-03 B
Quito - Ecuador



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL :

FRANCISCO MANRIQUE CHEVASCO, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted con el debido comedimiento comparezco y solicito :

Dígnese señor Juez notificar al señor Registrador Mercantil de Guayaquil, por Deprecatorio expedido por el Juzgado sexto de lo Civil de Pichincha el 1 de Abril de 1998, a objeto de que inscriba en el Registro público a su cargo, la sustitucion de Poder realizada a favor del Ing. Carlos Marcial Cotto, de conformidad con el art. 30 del Código de Comercio ; a su vez, solicito a usted ordene la publicacion del acto en mención, en uno de los diarios de mayor circulacion de Guayaquil

Acompaño adjunto Contrato escriturario de Sustitución de Poder, y Deprecatorio emitido por la señora Jueza sexta de lo Civil de Pichincha, Dra. Beatriz Suárez.

De ser necesario recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 627 de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil

ES DE JUSTICIA, ETC.

Francisco Manrique Chevasco
Ab. Francisco Manrique
REG. No 7548

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL

Oficina de Sorteo de Causas y Casilleros Judiciales

de Guayaquil a las 11:00 de 22 ABR. 1930

En virtud de lo que se ha acordado en el presente sorteo de causas...

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL

Oficina de Sorteo de Causas

RAZON: Por sorteo efectuado el día 22 ABR 1930 de 19...

correspondió conocimiento de presente demanda al

Juzgado de...

Guayaquil de 22 ABR. 1930 de 19...



Roberto S. Ochoa Zambrano
Secretario de la Oficina de Sorteo
de Causas y Casilleros Judiciales
de Guayaquil

Roberto S. Ochoa Zambrano
Secretario de la Oficina de Sorteo
de Causas y Casilleros Judiciales
de Guayaquil

Resolución...
22 ABR 1930



En 19 de Agosto
CERTIFICADO: Que la copia que
antecede es igual a su original
Guayaquil 18 de Agosto 1998

[Signature]
Ab. Dora Acosta
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil a los
once días del mes de mayo de mil
novecientos noventa y ocho, a las
nueve horas treinta minutos, notifiqué
personalmente al C. Gen. Repetidor
Mercantil del Cantón Guayaquil, quien
compuesto de su contenido firmó. Lo
certifico de conformidad con el



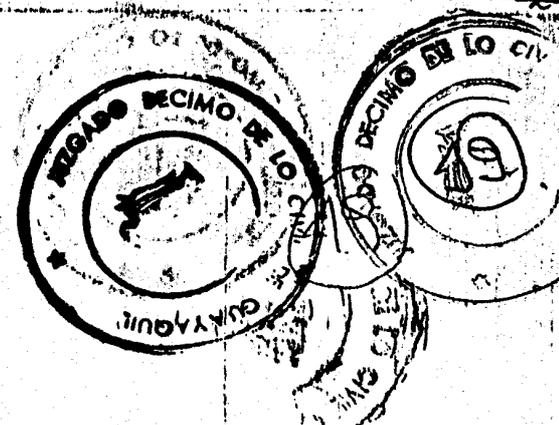
[Signature]
Ab. Dora Acosta
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Abogado Mercantil del Cantón Guayaquil

Quede inserto los jointes docu-
mentos, lo mismo que contiene la APROXIMACION DE
PRECIOS POR EL ART. SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
R EL ART. DE CINCO CIVIL DE GUAYAQUIL, PODER OTORGADO
POR LOS ANTECEDENTES Y VARIADOS DEL ECUADOR CA A FAVOR DE
SERVICIOS FISCALES COPIA Y EXHIBICIONES DE PODER OTORGA-
DO POR LA MISMA COMISION A FAVOR DE RAMIRO VIL-
LANO PARRALES, de fecha Guayaquil 1958, número
9307 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.º
14261 del Registro. - Indiferente las empre-
sas de Pago por Registro de Registro y Sécese.
Manuel - Guayaquil, día de Mayo de mil no-
veientos noventa y ocho - el Registrador Mercantil -

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Abogado Mercantil del Cantón Guayaquil

CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS

SADO



Guayaquil, Abril 27 de 1998. Las 10:00

Recibido, cumplase. Hecho, devuelvase los originales dejándose
xerox copia certificada en autos. Hágase saber

4/13
11
Jose Rendon
J. Rendon
Jefe de Sala
Cuarto de lo Civil
de Guayaquil

En Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos noventa y
ocho a las dieciséis horas notifique por bosta el de-
creto que antecede al AB. FRANCISCO MANRIQUE en el
casillero judicial n. 627. lo certificado.

[Signature]
Jefe de Sala
Cuarto de lo Civil
de Guayaquil

DELEGACION DE PODER QUE OTORGA EL APODERADO DE LA COMPAÑIA LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., A FAVOR DE INGENIERO CARLOS MARCIAL COTTO.

REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR EL ANTERIOR APODERADO DE LA COMPAÑIA LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO RAMIRO TUMBACO NARANJO.

**CUANTIA:
INDETERMINADA
DE: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno, de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Antonio Vaca Rulivra, comparecen: el señor INGENIERO MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA, en su calidad de Apoderado General de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., el señor DOCTOR SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.

Los comparecientes son de nacionalidad hondureña el primero y de nacionalidad ecuatoriana el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito el segundo y en la ciudad de Guayaquil el primero y de tránsito por esta ciudad, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una delegación y revocatoria de poderes al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de delegación y revocatoria de poderes, el señor Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, en su calidad de Secretario de la Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., según aparece del documento que se agrega como habilitante y para los fines que más adelante se estipulan en este instrumento público, y el señor Ingeniero Miguel Ramón Sierra García, en su calidad de Apoderado General de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., según aparece de la copia certificada del poder respectivo que se agrega como documento habilitante.- El Señor Ingeniero Miguel Ramón Sierra García es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de nacionalidad hondureña, con residencia permanente en la ciudad de Guayaquil, temporalmente de paso por esta ciudad de Quito, quien manifiesta lo siguiente: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador C.A., con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgó en mi favor un poder general para que en su nombre y representación ejerza las facultades de representante legal judicial y extrajudicialmente y para que la administre todo de conformidad con lo previsto para el efecto en los estatutos sociales de dicha Empresa para el Vicepresidente Ejecutivo.- Dicho poder otorgado en mi favor calificado como legal por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha a través de su AUTO de veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; disponiendo finalmente que sea publicado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, habiéndose procedido a dicha publicación en el diario "LA HORA" de esta misma ciudad, con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- B) La cláusula doce de dicho poder me faculta a delegarlo a otra persona, con especial autorización del Directorio, así como a revocarlo en cualquier tiempo.- C) El Directorio de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., en sesión celebrada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, me autorizó a delegar el poder al señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto, conservando mi calidad de Mandatario de la Compañía, conforme consta de una copia auténtica de la antes referida sesión de Directorio que se acompaña como documento habilitante.- El Directorio de la Compañía en la misma sesión, me autorizó además para revocar la delegación de poder que a nombre de la Compañía otorgó el anterior apoderado Doctor Arturo Cabrera Lemus, el señor Ingeniero Ramiro Tumbaco Naranjo el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Primero Suplente de este cantón de Quito, Doctor Andrés Gangotena Guarderas e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- TERCERA: DELEGACION DE PODER.- Con estos antecedentes a través del presente instrumento, delego a favor del señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto, el poder que me tiene conferido dicha Compañía y al cual se hace referencia en el literal A) de la cláusula SEGUNDA de este instrumento; dejando expresa constancia de que al hacer esta delegación conservo mi carácter de mandatario de la Compañía y me reservo todas las facultades que tengo para actuar a nombre y en representación de ella; sabiéndose que esta delegación podrá ser revocada por mí, como mandatario principal; o por la Compañía y que el delegado deberá devolver su mandato a su revocación o terminación en cualquier forma; y quedando además entendido que esta delegación permanecerá en pleno vigor y efecto mientras la Compañía no la revoque en el evento de que yo dejare de ejercer el mandato.- CUARTA: REVOCACION.- Por medio del presente instrumento revoco expresamente la delegación de poder otorgado a favor del señor Ingeniero Ramiro Tumbaco Naranjo por el anterior apoderado general Doctor Arturo Cabrera Lemus, a nombre de la Compañía, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Primero Suplente del cantón Quito, Doctor Andrés Gangotena Guarderas, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- QUINTA: AUTORIZACION.- Autorizo expresamente al señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto a fin de que dé todos los pasos necesarios para obtener la inscripción y registro correspondiente de esta delegación de poder junto con la revocatoria que consta en este mismo instrumento, llevando a cabo para el efecto todos los trámites requeridos por Ley.- SEXTA: INTERVENCION.- Interviene el Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de Secretario del Directorio de la Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., a efectos de dar fe sobre la autorización del Directorio de dicha empresa, de conformidad con el literal f) del artículo treinta y tres de los Estatutos Sociales.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Acompaño como documentos habilitantes una copia auténtica del poder que se delega por medio del presente instrumento, debidamente protocolizado ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; copia del nombramiento del Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, como Secretario del Directorio de la Compañía, y la copia auténtica de la sesión del Directorio de LYTECA a la que se hace referencia en el literal C) de la cláusula SEGUNDA de este instrumento de usted señor Notario, se servirá disponer que se tome nota de la revocatoria de delegación de poder, a la que se hace referencia en la cláusula CUARTA de este instrumento a efectos de que la Notaría Décimo Primera de este cantón de Quito, margine dicha revocatoria en la escritura pública de delegación de poder de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Usted señor Notario, finalmente, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Patricio Campuzano Merino, con una matrícula profesional número mil ochocientos veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (firmado) MIGUEL SIERRA GARCIA.- (firmado) SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO.- (El Notario, firmando) Doctor Antonio Vaca Rulivra.

DOCUMENTOS HABILITANTES

DELEGACION DE PODER QUE OTORGA EL APODERADO DE LA COMPAÑIA LUBRICANTE Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. A FAVOR DE INGENIERO CARLOS MARCIAL COTTO.

REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR EL ANTERIOR APODERADO DE LA COMPAÑIA LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO RAMIRO TUMBACO NARANJO.

**CUANTIA:
INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno, de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor Antonio Vaca Rullova, comparecen: el señor INGENIERO MIGUEL RAMON SIERRA GARCIA en su calidad de Apoderado General de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., el señor DOCTOR SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.

Los comparecientes son de nacionalidad hondureña el primero y de nacionalidad ecuatoriana el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito el segundo y en la ciudad de Guayaquil el primero y de tránsito por esta ciudad, legítimamente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sin se incorporar una que contenga una delegación y revocatoria de poderes al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de delegación y revocatoria de poderes, el señor Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, en su calidad de Secretario de la Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., según aparece del documento que se agrega como habilitante y para los fines que más adelante se estipulan en este instrumento público, y el señor Ingeniero Miguel Ramón Sierra García, en calidad de Apoderado General de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., según aparece de la copia certificada del poder respectivo que agrega como documento habilitante.- El Señor Ingeniero Miguel Ramón Sierra García es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de nacionalidad hondureña, con residencia permanente en la ciudad de Guayaquil, temporalmente de paso por esta ciudad de Quito, quien manifiesta lo siguiente: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador C.A. con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgó en mi favor un poder general para que en su nombre y representación ejerza las facultades de representante legal judicial y extrajudicialmente y para que la administre todo de conformidad con lo previsto para el efecto en los estatutos sociales de dicha Empresa para el Vicepresidente Ejecutivo.- Dicho poder otorgado en mi favor calificado como legal por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha a través de su AUTO de veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; disponiendo que sea inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, habiéndose dado tal hecho el día de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y disponiendo finalmente que sea publicado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, habiéndose procedido a dicha publicación en el diario "LA HORA" de esta misma ciudad, con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- B) La cláusula doce de dicho poder me faculta a delegarlo a otra persona, con especial autorización del Directorio, así como a revocarlo en cualquier tiempo.- C) El Directorio de la Compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., en sesión celebrada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, me autorizó a delegar el poder al señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto, conservando mi calidad de Mandatario de la Compañía, conforme consta de una copia auténtica de la antes referida sesión de Directorio que se acompaña como documento habilitante.- El Directorio de la Compañía en la misma sesión me autorizó además para revocar la delegación de poder que a nombre de la Compañía otorgó el anterior apoderado Doctor Arturo Cabrera Lemus, al señor Ingeniero Ramiro Tumbaco Naranjo el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Primero Suplente de este cantón de Quito, Doctor Andrés Gangotena Guarderas e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- TERCERA: DELEGACION DE PODER.- Con estos antecedentes a través del presente instrumento, delego a favor del señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto, el poder que me tiene conferido dicha Compañía y al cual se hace referencia en el literal A) de la cláusula SEGUNDA de este instrumento; dejando expresa constancia de que al hacer esta delegación conservo mi carácter de mandatario de la Compañía y me reservo todas las facultades que tengo para actuar a nombre de la representación de ella; sabiéndose que esta delegación podrá ser revocada por mí, como mandatario principal; o por la Compañía, y que el delegado deberá devolver su mandato a su revocación o terminación en cualquier forma; y quedando además entendido que esta delegación permanecerá en pleno vigor y efecto mientras la Compañía no la revoque en el evento de que yo dejare de ejercer el mandato.- CUARTA: REVOCACION.- Por medio del presente instrumento revoco expresamente la delegación de poder otorgado a favor del señor Ingeniero Ramiro Tumbaco Naranjo por el anterior apoderado general Doctor Arturo Cabrera Lemus, a nombre de la Compañía el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Primero Suplente del cantón Quito, Doctor Andrés Gangotena Guarderas, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- QUINTA: AUTORIZACION.- Autorizo expresamente al señor Ingeniero Carlos Marcial Cotto a fin de que dé todos los pasos necesarios para obtener la inscripción y registro correspondiente de esta delegación de poder junto con la revocatoria que consta en el mismo instrumento, llevando a cabo para el efecto todos los trámites requeridos por Ley.- SEXTA: INTERVENCION.- Interviene el Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de Secretario del Directorio de la Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A., a efectos de dar fe sobre la autorización del Directorio de dicha empresa, de conformidad con el literal f) del artículo treinta y tres de los Estatutos sociales.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Acompaño como documentos habilitantes una copia auténtica del poder que se delega por medio del presente instrumento, debidamente protocolizado ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; copia del nombramiento del Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, como Secretario del Directorio de la Compañía, y la copia auténtica de la sesión del Directorio de la Empresa LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. a la que se hace referencia en el literal C) de la cláusula SEGUNDA de este instrumento de usted señor Notario, se servirá disponer que se tome nota de la revocatoria de delegación de poder, a la que se hace referencia en la cláusula CUARTA de este instrumento y efectos de que la Notaría Décimo Primera de este cantón de Quito, margine dicha revocatoria en la escritura pública de delegación de poder de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Usted señor Notario, finalmente, se servirá agregar las demás cláusulas de este instrumento en el mismo estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se encuentra firmada por el doctor Patricio Capuzano Merino, con matrícula profesional número mil ochocientos veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de este presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- firmado) MIGUEL SIERRA GARCIA.- firmado) DOCTOR SANTIAGO GUARDERAS I.- El Notario, firmado) Doctor Antonio Vaca Rullova.

DOCUMENTOS HABILITANTES

RAZON DE PROTOCOLIZACION .- Hoy dia , en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo , a petición del señor Doctor Adolfo Callejas Rivadeneyra protocolizo en veinte y cuatro fojas útiles los documentos que anteceden y que contienen : la delegación de Poder que otorga el Apoderado de la Compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador , C.A. , a favor del Ingeniero Carlos Marcial Cotto y la Revocatoria de Poder otorgado por el anterior Apoderado de la compañía Lubricantes y Tambores del Ecuador C.A. a favor del Ingeniero Ramiro Tumbaco Naranjo , juntamente con el proceso judicial .- Quito , a catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho .-

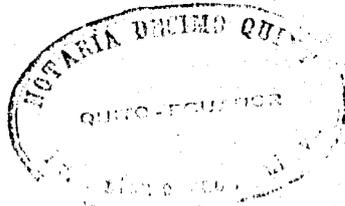
El Notario

L. H.

PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA -27 AVA-
COPIA CERTIFICADA , FIRMADA Y SELLADA EN QUITO , A SIETE DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

El Notario

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902675511

CARLOS DARIO MARCIAL COTTO

15 DE MAYO DE 1942

BABAHOYO - LOS RIOS

124 247

BABAHOYO - LOS RIOS 1942

EQUATORIANO

E3333 - V4244

CON: RUCI CALDERIN JIMALED

ING. QUIMICO

CESAR MARCIAL

CAREOTA COTTO

DIC. 9 DE 1977

MAY 15 de 1903

Cotto

FIRMA DE LA AUTORIZADA

FOOTER IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE DEPORTES

LICENCIADA CATEGORIA

09-09075511 DEPORTISTA

EMITIDA CADUCA SEXO

18101999 15052004 M

CARLOS DARIO
 MARCIAL COTTO

LA SAHANA Z P V 14

15051942 ECUADOR 01

RESERVA
 LENTES

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0434-124

090267551-1

MARCIAL COTTO CARLOS DARIO

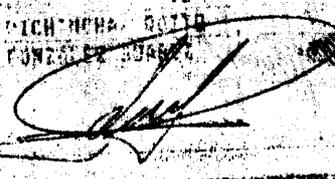
GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA

Francisco Morillo

PARAGUA

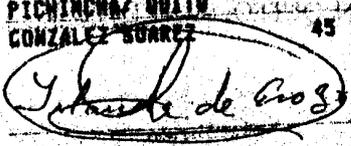
CIUDADANIA
 ERAZO NIAGO CARLOS ALBERTO
 8 FEBRERO 1944
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUA
 02 164 0229
 PICHINCHA QUITO
 CONZALEZ SUA



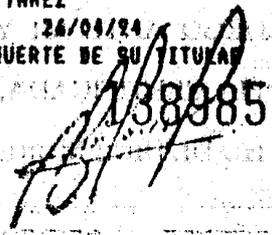

143-4442
 1310978



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y NOTARIAL
 CIUDADANIA No. 170231050-7
 ECHEVERRIA YANEZ ENRIQUETA IRLANDA
 30 AGOSTO del 1.945
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUA
 03 305 0510
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 45




ECUATORIA##### VII1321122
 CASADO CARLOS ERAZO
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
 GUILLERMO ECHEVERRIA
 LEONOR YANEZ
 QUITO 26/04/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TSE
 0434-124
 MARCIAL COTTO CARLOS DABIO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIMENA
 Francisco Herillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170231050-7

ECHVERRIA YANEZ ENRIQUETA IRLANDA

30 AGOSTO 1.945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 505 0510

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 45



Firma del Ciudadano

ECUATORIANA***** VIII131122

CASAVO CARLOS ERAZO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

GUILLEMO ECHEVERRIA

LEONOR YANEZ

QUITO 10/200/99

10/200/2011

FECHA DE CALIFICACION

FIRMA DEL AUTORIZADO

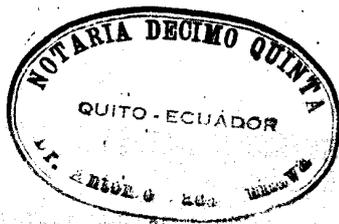
MULGAR DERECHO



- 1
- 2 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
- 3 COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y
- 4 OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.
- 5

EL NOTARIO

Dr. Antonio Vaca Ruzova



..ZON. Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAGO CIA. LTDA, celebrada ante mi el día treinta de agosto del dos mil uno.

Quito, 11 de Enero del 2.002



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4633** del **REGISTRO MERCANTIL** de catorce de Noviembre del dos mil uno, tomo 132, correspondiente a la Constitución de la compañía **"LUBRICADORA CARLOS ERAZO DIAZO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Febrero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng